



3745

0040235

Notaría 21 QUITO

Abg. María Laura Delgado Viteri

COPIA:

PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE:

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

MONICA MARGARITA AROSEMENAS
AROSEMENA Y OTROS

A FAVOR DE:

PATRICIO CAMILO TORRES PEÑA

CUANTÍA:

US. 2,240,00

QUITO, a

16 DE NOVIEMBRE DEL 2017

ACTIO BONAE FIDEI



NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA

DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

QUITO - ECUADOR



Factura: 002-003-000037715



20171701021P02880

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:		20171701021P02880					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		16 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (17:37)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	PEÑA AROSEMENA ROXANA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0908879620	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	JUAN JOSE ZEVALLOS FRANCO
Natural	PEÑA AROSEMENA ENRIQUE JOSE	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0911220796	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	JUAN JOSE ZEVALLOS FRANCO
Natural	PEÑA AROSEMENA MONICA MONSERRAT	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0908879646	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	JUAN JOSE ZEVALLOS FRANCO
Natural	AROSEMENA AROSEMENA MONICA MARGARITA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0900826322	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	JUAN JOSE ZEVALLOS FRANCO
Natural	PEÑA AROSEMENA GUJOMAR	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0908881352	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	JUAN JOSE ZEVALLOS FRANCO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	TORRES PEÑA PATRICIO CAMILO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0100832229	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCÁZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		2240.00					

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO 21
Abg. Maria Laura Delgado Viteri

Notaría 21^a
Abg. Maria Laura Delgado Viteri
KHS
NOTARIO 21^a
1100

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

ROXANA PEÑA AROSEMENA; y del señor ENRIQUE JOSE PEÑA AROSEMENA, cónyuge sobreviviente y únicos y universales herederos, en su orden del señor Enrique Tomás Peña Calderón, conforme consta de la posesión efectiva y el poder especial que se acompañan como habilitante a este instrumento. El compareciente es domiciliado en Guayaquil de tránsito en la ciudad de Quito y, por otra parte comparece, en calidad de cesionario, el señor PATRICIO CAMILO TORRES PEÑA, domiciliado en Quito, todos mayores de edad, empresarios privados, capaces ante las leyes ecuatorianas para celebrar este contrato. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Para los efectos legales del presente contrato, los comparecientes anotan los siguientes antecedentes:- a) La Compañía "VANDERBILT ECUATORIANA COMPAÑÍA LIMITADA", se constituyó en Quito, por instrumento público otorgado ante el Notario Segundo del Cantón Quito, Doctor Olmedo del Pozo, el treinta de mayo de mil novecientos sesenta y seis, e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y uno de junio de mil novecientos sesenta y seis; y b) La Junta General de socios de la indicada compañía, en sesión de carácter universal celebrada el diez y seis de noviembre de dos mil diez y siete, dando cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, autorizó a los herederos del socio Enrique Tomás Peña Calderón y a su cónyuge sobreviviente, la señora Mónica Margarita Arosemena Arosemena, la Cesion de la totalidad de participaciones dentro de la relacionada compañía, conforme se desprende de la copia, de acta de dicha sesión, la misma que se adjunta para que, como parte integrante de esta escritura. **TERCERA.- CESION DE**

Abg. María Laura Delgado Viteri



OTARIA
GESIMA
IMERA

PARTICIPACIONES: Con los antecedentes anotados, el cedente, doctor Juan José Zevallos Franco, en la calidad con la que comparece en este instrumento y en base de la autorización referida en el literal b) de la cláusula anterior, cede y transfiere libre y voluntariamente, sin reserva ni limitación alguna, con todos los derechos inherentes, a favor del señor PATRICIO CAMILO TORRES PEÑA, la totalidad de las participaciones que posee en la Compañía "VANDERBILT CIA. LTDA.", esto es 22,4 participaciones del valor de cien dólares cada una.

CUARTA.- PRECIO: El precio de las participaciones objeto de este contrato, que el cesionario señor Patricio Torres Peña, paga a los cedentes se fija en la suma de dos mil doscientos cuarenta dólares (USD, 2240, 00); valor que los mencionados cedentes declaran tenerlo recibido de contado, a su entera satisfacción, sin que haya lugar a reclamo alguno al respecto. **QUINTA.-**

ACEPTACION: Los citados cesionarios, declaran que aceptan la cesión contenida en este contrato, quedando facultados para obtener las marginaciones previstas en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías. **SEXTA.- CUANTÍA:** La cuantía de este instrumento se la fija en DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **SEPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:**

Se agrega como documentos habilitantes a la minuta: a) la Acta de Junta General Universal de socios de dieciséis de noviembre del dos mil diecisiete; b) poder especial conferido a favor de Fernando Manzano; c) La posesión efectiva de los bienes dejados por el señor Rafael Peña Calderón; y d) Certificación del Gerente General sobre la autorización y

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Quito – Ecuador

ESCRITURA No. 2017-17-01-21-P02880

CESION DE PARTICIPACIONES

Otorgada por:

MÓNICA MARGARITA AROSEMENA AROSEMENA Y OTROS

A favor de:

PATRICIO CAMILO TORRES PEÑA

CUANTIA: US. 2.240,00

Di 3, Copias – M.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, Distrito Metropolitano, hoy día, dieciséis de noviembre del dos mil diecisiete, ante mí, ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI, Notaria Vigésima Primera del cantón Quito; comparecen a la celebración de la presente escritura pública el señor doctor Juan José Zevallos Franco, de estado civil casado, domiciliado en Guayaquil de transito por esta ciudad de Quito, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de las señoras MÓNICA MARGARITA AROSEMENA AROSEMENA, viuda; MÓNICA MONSERRAT PEÑA AROSEMENA, casada; GUIOMAR PEÑA AROSEMENA, casada; ROXANA PEÑA AROSEMENA, casada; y del señor ENRIQUE JOSE PEÑA

Abg. María Laura Delgado Viteri

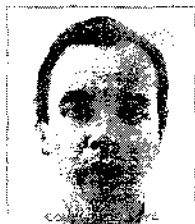


NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

AROSEMENA, casado, cónyuge sobreviviente y únicos y universales herederos, en su orden del señor Enrique Tomás Peña Calderón, conforme consta de la posesión efectiva y el poder especial que se acompañan, PATRICIO CAMILO TORRES PEÑA, casado, domiciliado en la Avenida República del Salvador N35-145 y Suecia, teléfono 2461609, correo electrónico: vander@uio.satnet.net, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe por haber presentado su cédula de ciudadanía, cuya copia fotostática agregó, información que procedo a consultar y verificar bajo el expreso consentimiento de los comparecientes en el Sistema Nacional De Identificación Ciudadana de la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, cuya impresión solicitan se agregue como habilitante a través del certificado de datos Registrales; y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: "SEÑORA NOTARIA: En el protocolo de instrumentos públicos de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar uno de Cesión de participaciones en la compañía denominada "VANDERBILT CIA. LTDA.", contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** A la celebración de la presente escritura comparecen, por una parte, en calidad de cedente, el doctor Juan José Zevallos; en su calidad de APODERADO ESPECIAL de las señoras MÓNICA MARGARITA AROSEMENA AROSEMENA; MÓNICA MONSERRAT PEÑA AROSEMENA; GUIOMAR PEÑA AROSEMENA;



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0911029809

Nombres del ciudadano: ZEVALLOS FRANCO JUAN JOSE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 1 DE FEBRERO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DOMENECH ORAMAS MARIA

Fecha de Matrimonio: 9 DE MAYO DE 2008

Nombres del padre: ZEVALLOS RODRIGUEZ JOSE

Nombres de la madre: FRANCO PORRAS GLORIA MIRIAM

Fecha de expedición: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 16 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emissor: OLIVIA ROMERO MARIA - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 178-069-89078



178-069-89078

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1, a excepción de la vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a entrega@registrocivil.gob.ec

Notario 21
Abg. María Laura Delgado



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0911029809

Nombre: ZEVALLOS FRANCO JUAN JOSE

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 16 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: OLIVIA ROMERO MARIA - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 176-069-89084



176-069-89084



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y EMBLEMACION

COPIA DE CIUDADANIA

APellidos y Nombres
ZEVALLOS FRANCO
JULIAN JOSE
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYASQUIT
BOLIVAR (SAGRARIO)
FECHA DE NACIMIENTO 1979-02-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
DOMINECH ORAMAS
MARIA

No. 091102980-9

FIRMA DEL CEDULADO

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

IDECU091102980<97<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
7902011M2609267ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<6
ZEVALLOS<FRANCO<<JUAN<JOSE<<<<


REPUBLICA DEL ECUADOR

002
CURIA No

002 - 239
REGISTRO

8911029809
C.DONDA

ZEVALLOS FRANCO JUAN JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES



GUAYAS
PROVINCIA
SANGORONDON
CANTON
LA PUNTILLA (SATELITE)
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION 3
ZONA 2



**ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA**

**ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISIÓN**

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Charles F. Hall
K. PRESIDENT OF THE A.S.

2005 年 5 月

~~Robert F. Kennedy~~

0917029809

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18
de la ley Notarial, doy fe que las copias que enf.....fojas
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mi.

Quito,

16 NOV 2017

Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA

Notarizing 24

Notaria 21^a
ADG. María Leticia Rodríguez Viquez

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACIÓN DE IDENTIDAD

010083222-9

CELULA 1
QUILAS
APELLIDOS Y NOMBRES
TORRES PENA PATRICIO CAMILO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PENA MAESTRO
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
QUITO
2077-01-26
FECHA DE EXPIRACION
2027-01-26

ESTADO CIVIL CASADO
ESTADISTICA LACIA
CONDICION V

IDENTIFICACION
SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TORRES PENA PATRICIO CAMILO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PENA MAESTRO
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
QUITO
2077-01-26
FECHA DE EXPIRACION
2027-01-26

Patricio

0100832229

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
3 DE ABRIL 2017

015
NÚMERO

015-230
NÚMERO

0100832229
CÉDULA

TORRES PENA PATRICIO CAMILO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA
CANTÓN
PARROQUIA

CIRCULO SECCIÓN 1
ZONA 1

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art.18
de la ley Notarial, doy fe que las copias que enfojas
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mi.
Quito, 16 NOV 2017

Abg. María Loura Delgado Viteri
NOTARIA

Notaría 21
Asesoría Legal y Jurídica

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0100832229

Nombres del ciudadano: TORRES PEÑA PATRICIO CAMILO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 4 DE JUNIO DE 1948

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CORDERO V EUGENIA LUCIA

Fecha de Matrimonio: 28 DE SEPTIEMBRE DE 1973

Nombres del padre: TORRES GIORDANO

Nombres de la madre: PEÑA MARIA L

Fecha de expedición: 26 DE ENERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 16 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: OLIVIA ROMERO MARIA - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 179-069-91655



179-069-91655

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 2 y 3 de la LOE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escribir a atenciona@registrocivil.gob.ec

INGENIERO 21
Abg. María Ileana Rodríguez



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0100832229

Nombre: TORRES PEÑA PATRICIO CAMILO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 16 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: OLIVIA ROMERO MARIA - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 176-069-91666



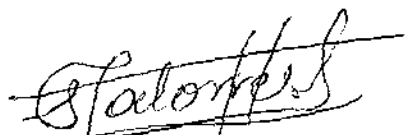
176-069-91666



CERTIFICACION

Por medio del presente certifico que en la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía VANDERBILT CIA. LTDA., celebrada el 16 de NOVIEMBRE de 2017, los socios resolvieron por unanimidad autorizar a los herederos del socio señor ENRIQUE TOMÁS PEÑA CALDERÓN, la cesión y transferencia de la totalidad de participaciones que posee en la Compañía, que ascienden al valor de USD 2.240 dólares a favor del señor Patricio Camilo Torres Peña.

Dado y firmado en Quito a 16 de noviembre de 2017



Patricio Torres Peña

GERENTE GENERAL

VANDERBILT CÍA. LTDA.

Notaría 21^a
Abg. María Laura Estrada

República del Ecuador, Consulado General, Vancouver, Canadá
 3835 Trinity Street, BURNABY, B.C., V5C 1N4
 Tel: 604-299-6600 Fax: 604-299-6609 Email: ecuador@telus.net

Libro de Escrituras Públicas

Tomo número 1

Poder Especial número: 025/2017

Página 1

En la ciudad de Vancouver, British Columbia, Canadá al 02 de noviembre del 2017, ante mí Etienne E.V. Walter, Cónsul General a.h. del Ecuador en esta ciudad, comparece la señora Guiomar PEÑA AROSEMENA, con cédula de ciudadanía número 090888135-2, domiciliada en 102-1386 Lincoln Dr., Pt Coquitlam, B.C., V3B 7G6, Canadá, por sus propios y personales derechos, quien en forma libre y voluntaria, sin coacción o amenazas, plenamente hábil y capaz en derecho para celebrar el presente acto jurídico pide que eleve a escritura pública, la minuta que hoy me presenta y que transcribo a continuación: "Señor Cónsul, en el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una por la cual conste el Poder Especial que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN.- Por una parte comparece la señora Guiomar Peña Arosemena, ecuatoriano, mayor de edad con numero de cedula de ciudadanía 090888135-2 y por sus propios derechos, a quien para efectos del presente contrato se lo denominará como LA MANDANTE. CLÁUSULA SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- Con estos antecedentes, LA MANDANTE esto es la señora Guiomar PEÑA AROSEMENA por sus propios y personales derecho, libre y voluntariamente confiere, a favor del señor Juan Jose Zevallos Franco ciudadano ecuatoriano portador de la cedula de ciudadanía número 091102980-9, poder especial e irrevocable, pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a fin de que El Mandatario a su nombre y en su representación pueda suscribir todos documentos públicos y privados para efectuar la transferencia de acciones y cesión de participaciones que LA MANDANTE como legitimario y heredero del señor Enrique Peña Calderón tiene en las diversas empresas que su padre el señor Enrique Peña Calderón fue socio o accionista, pudiendo para tales efectos asistir, participar a su nombre con voz y voto a las juntas de accionistas y socios que se celebren para tales efectos y donde se acuerden la cesión de participaciones y cualquier otro asunto que se convoquen juntas de accionistas o socios en estas empresas, así como pueda El Mandatario recibir los montos de dinero que le corresponden por la venta de sus participaciones y acciones y pago de utilidades en tales compañías y firmar los recibos correspondientes y proceder a entregarlos a LA MANDANTE, otorgar, celebrar y suscribir los contratos de cualquier especie que sean necesarios por este motivo de transferencia de acciones, así como cualquier otro documento que sea necesario por tales motivos y firmar la escritura pública de cesión de participaciones a favor de las personas que la junta de socios determine, así como pueda efectuar todas las gestiones necesarias y firmar todos los documentos públicos y privados que sean necesarios a fin de obtener el fin del presente mandato esto es la transferencia de acciones o participaciones a favor de terceros, pudiendo suscribir todos los documentos y realizar los trámites administrativos en cualquier organismo público, semipúblico y privado que sean necesarios para la obtención de lo aquí encomendado. Finalmente confiere, a El Mandatario, cuantas facultades expresas requieran las leyes, tantas cuantas pudieran tener LA MANDANTE, si estuviera personalmente presente, por tanto, si este instrumento debe ser interpretado por autoridades civiles o administrativas, jueces o magistrados, se entenderá que es amplio y suficiente cual en derecho es menester y que, dentro de su especialidad y con las salvedades apuntadas, ninguna facultad falta al nombrado Apoderado Especial, de manera tal que si algo no está expresamente dispuesto no por ello se entenderá que le falta poder para hacerlo. Agregue Usted señor Cónsul, las cláusulas de estilo para el perfeccionamiento del presente poder especial" Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento de esta Escritura de Poder Especial, se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leída que fue por mí, íntegramente al otorgante, se ratificó en su contenido y, aprobando todas sus partes, firmó al pie conmigo. De todo lo cual doy fe.

Guiomar Peña Arosemena

Guiomar PEÑA AROSEMENA,
 C.C 090888135-2



E. Walter
 Etienne E.V. Walter
 Cónsul General a. h.
 República del Ecuador
 Vancouver, B.C., Canadá

CERTIFICO.- En debida y legal forma que la presente es PRIMERA COPIA, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas que de conformidad con la ley se lleva en el Consulado General a.h. del Ecuador, Vancouver, Canadá, en fe de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA en Vancouver, B.C., al 2 de noviembre de 2017.

Arancel consular: II.6.2
 Primera Copia Valor: US\$ 30,00



E. Walter
 Etienne E.V. Walter,
 Cónsul General a. h.
 República del Ecuador
 Vancouver, B.C., Canadá



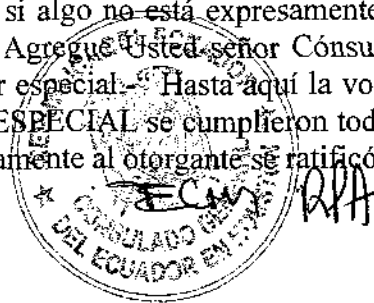
OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN HOUSTON
(TEXAS)

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 239 / 2017

Tomo III. Página 239

En la ciudad de HOUSTON, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA el 01 de noviembre de 2017, ante mí, ENRIQUE CHIRIBOGA BASTIDAS, Segundo Secretario – Cónsul del Consulado de Ecuador en esta ciudad, comparece ROXANA PEÑA AROSEMENA, de nacionalidad ecuatoriana, de 44 de edad, estado civil casada, con cédula de ciudadanía número cero nueve cero ocho ocho siete nueve seis dos cero (0908879620), domiciliada en 3010 Agave Loop, ciudad de Austin, código postal 78681, estado de Texas, Estados Unidos de América, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de JUAN JOSE ZEVALLOS FRANCO, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número cero nueve uno uno cero dos nueve ocho cero nueve (0911029809), para que en su nombre y representación pueda suscribir todos los documentos públicos y privados para efectuar la transferencia de acciones y cesión de participaciones que La Mandante como legitimario y heredera del señor Enrique Peña Calderón tiene en las diversas empresas que su padre el señor Enrique Peña Calderón fue socio o accionista, pudiendo para tales efectos asistir, participar a su nombre con voz y voto a las juntas de accionistas y socios que se celebren para tales efectos y donde se acuerde la cesión de participaciones y cualquier otro asunto que se convoquen juntas de accionistas o socios en estas empresas, así como pueda El Mandatario recibir los montos de dinero que le corresponden por la venta de sus participaciones y acciones y pago de utilidades en tales compañías y firmar los recibos correspondientes y proceder a entregarlos a La Mandante, otorgar, celebrar y suscribir los contratos de cualquier especie que sean necesarios por este motivo de transferencia de acciones, así como cualquier otro documento que sea necesario por tales motivos y firmar la escritura pública de cesión de participaciones a favor de las personas que la junta de socios determine, así como pueda efectuar todas las gestiones necesarias y firmar todos los documentos públicos y privados que sean necesarios a fin de obtener el fin del presente mandato esto es la transferencia de acciones o participaciones a favor de terceros, pudiendo suscribir todos los documentos y realizar los trámites administrativos en cualquier organismo público, semipúblico y privado que sean necesarios para la obtención de lo aquí encomendado. Finalmente confiere, a El Mandatario, cuantas facultades expresas requieran las leyes, tantas cuantas pudieran tener La Mandante, si estuviera personalmente presente, por tanto, si este instrumento debe ser interpretado por autoridades civiles o administrativas, jueces o magistrados, se entenderá que es amplio y suficiente cual en derecho es menester y que, dentro de su especialidad y con las salvedades apuntadas, ninguna facultad falta al nombrado Apoderado Especial, de manera tal que si algo no está expresamente dispuesto no por ello se entenderá que le falta poder para hacerlo. Agregue Usted señor Cónsul, las cláusulas de estilo para el perfeccionamiento del presente poder especial.- Hasta aquí la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento del este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y



aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

Roxana Peña A.

ROXANA PEÑA AROSEMENA

Enrique Chiriboga Bastidas

**ENRIQUE CHIRIBOGA BASTIDAS
SEGUNDO SECRETARIO - CONSUL**

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) de la OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN HOUSTON (TEXAS) .- Dado y sellado, el 1 de noviembre de 2017

Enrique Chiriboga Bastidas
**ENRIQUE CHIRIBOGA BASTIDAS
SEGUNDO SECRETARIO - CONSUL**

Arancel Consular: II 6.2

Valor: \$30,00



Notaría 21^a
Abg. María Lorena Rodríguez



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ABG. JUAN MANUEL TAMA VELASCO
NOTARIO



20170901047P05174

NOTARIO(A) JUAN MANUEL TAMA VELASCO
NOTARÍA CUADRAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20170901047P05174						
ACTO O CONTRATO: PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE OCTUBRE DEL 2017, (16:37)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PENA AROSEMENA ENRIQUE JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0911220796	ECUATORIANA	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) JUAN MANUEL TAMA VELASCO
NOTARÍA CUADRAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO N° 111 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ABOGADO JUAN MANUEL TAMA VELASCO

Notario Titular Cuadragésimo Séptimo del Cantón
Guayaquil



NOTARÍA
XLVII

2017	09	10	47	P05174
------	----	----	----	--------

**ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL QUE
OTORGA EL SEÑOR ENRIQUE JOSE PEÑA
AROSEMENA A FAVOR DEL SEÑOR JUAN
JOSE ZEVALLOS FRANCO.....
CUANTÍA: INDETERMINADA.....
DI: DOS COPIAS.....**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, veintiséis de octubre del dos mil diecisiete, ante mí, **ABOGADO JUAN MANUEL TAMA VELASCO, NOTARIO TITULAR CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece el señor **ENRIQUE JOSE PEÑA AROSEMENA**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, ejecutivo, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos.- El compareciente me manifiesta ser mayor de edad, por consiguiente capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe en virtud del documento de identidad que me presenta.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta **ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL** a la que procede como queda expresado; y, con amplia y entera libertad y para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una por la cual conste el Poder Especial que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN.-** Por una parte comparece el señor Enrique Jose Peña Arosemena, ecuatoriano, mayor de edad con número de cedula de ciudadanía 091122079-6 y por sus propios derechos, a quien para

Notaría 21^a
[Firma]
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ABOGADO JUAN MANUEL TAMA VELASCO

Notario Titular Cuadragésimo Séptimo del Cantón
Guayaquil



NOTARÍA
XLVII

1 efectos del presente contrato se lo denominará como **EL MANDANTE.**
2 **CLÁUSULA SEGUNDA: SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** Con estos
3 antecedentes, EL MANDANTE esto es el señor Enrique José Peña
4 Arosemena por sus propios y personales derecho, libre y
5 voluntariamente confiere, a favor del señor Juan Jose Zevallos Franco
6 ciudadano ecuatoriano portador de la cedula de ciudadanía
7 número cero nueve once cero dos novecientos ochenta nueve
8 (0911029809), poder especial e irrevocable, pero amplio y suficiente
9 cual en derecho se requiere, a fin de que El Mandatario a su nombre
10 y en su representación pueda suscribir todos documentos públicos y
11 privados para efectuar la transferencia de acciones y cesión de
12 participaciones que LA MANDANTE como legitimario y heredero del
13 señor Enrique Peña Calderón tiene en las diversas empresas que su
14 padre el señor Enrique Peña Calderón fue socio o accionista,
15 pudiendo para tales efectos asistir, participar a su nombre con voz y
16 voto a las juntas de accionistas y socios que se celebren para tales
17 efectos y donde se acuerden la cesión de participaciones y cualquier
18 otro asunto que se convoquen juntas de accionistas o socios en estas
19 empresas, así como pueda El Mandatario recibir los montos de dinero
20 que le corresponden por la venta de sus participaciones y acciones y
21 pago de utilidades en tales compañías y firmar los recibos
22 correspondientes y proceder a entregarlos a LA MANDANTE, otorgar,
23 celebrar y suscribir los contratos de cualquier especie que sean
24 necesarios por este motivo de transferencia de acciones, así como
25 cualquier otro documento que sea necesario por tales motivos y
26 firmar la escritura pública de cesión de participaciones a favor de las
27 personas que la junta de socios determine, así como pueda efectuar
28 todas las gestiones necesarias y firmar todos los documentos públicos

ABOGADO JUAN MANUEL TAMA VELASCO

Notario Titular Cuadragésimo Séptimo del Cantón
Guayaquil



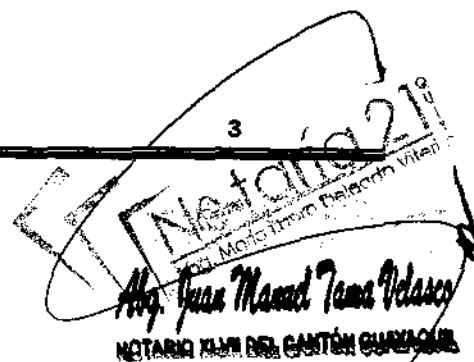
**NOTARÍA
XLVII**

3 y privados que sean necesarios a fin de obtener el fin del presente
4 mandato esto es la transferencia de acciones o participaciones a
5 favor de terceros, pudiendo suscribir todos los documentos y realizar
6 los trámites administrativos en cualquier organismo público,
7 semipúblico y privado que sean necesarios para la obtención de lo
8 aquí encomendado. Finalmente confiere, a El Mandatario, cuantas
9 facultades expresas requieran las leyes, tantas cuantas pudieran
10 tener LA MANDANTE, si estuviera personalmente presente, por tanto, si
11 este instrumento debe ser interpretado por autoridades civiles o
12 administrativas, jueces o magistrados, se entenderá que es amplio y
13 suficiente cual en derecho es menester y que, dentro de su
14 especialidad y con las salvedades apuntadas, ninguna facultad falta
15 al nombrado Apoderado Especial, de manera tal que si algo no está
16 expresamente dispuesto no por ello se entenderá que le falta poder
17 para hacerlo. Agregue Usted señor Notario, las cláusulas de estilo
18 para el perfeccionamiento de la presente escritura pública. F)
19 Abogado Juan José Zevallos Franco, con matrícula número uno uno
20 tres ocho nueve del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ**
21 **LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA.**- Leída esta
22 escritura de principio a fin, por mí, la Notaría, en alta voz, al
23 otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto
24 conmigo, de todo lo cual doy fe.

ENRIQUE JOSE PENA AROSEMENA
C.C.: 091122079-6

ABG. JUAN MANUEL TAMA VELASCO

NOTARIO TITULAR CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

PRUEBA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRE:
 PENA AROSEHENA
 ENRIQUE JOSE
 LUGAR DE NACIMIENTO:
 GUAYAS
 GUAYAQUIL
 CARBO / CONCEPCION/
 FECHA DE NACIMIENTO: 1978-08-05
 NACIONALIDAD:
 ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 CRENGEUX COLLIN
 CIERRE LA TRESA

091122079-6

FIRMADO

INSTRUCCIÓN

BACHILLERATO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

PENA CALDERÓN ENRIQUE TOMÁS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

AROSEMENA AROSEMENA MONICA MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GUAYAQUIL

2015-10-05

FECHA DE EXPIRACIÓN

2027-10-05

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESIÓN

ESTUDIANTE

VIGENCIA

Firma del Director General

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

Firma del Registrador Seccional

FIRMA DEL REGISTRADOR SECCIONAL

IDECU0911220796<<<<<<<<<<<<<<<
19780809H20271005ECU<<<<<<<<<<<<<
PEÑA<AROSEMENA<<ENRIQUE<JOSE<<

[illegible]

26 OCT 2017

**ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE ME FUE EXHIBIDO**

Alc. Juan Manuel Tams Velasco
EDUARDO XILIN DEL CANTÓN GUAYASQUEL

Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVI DEL CANTÓN QUAYASCHANI



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0911220796

Nombres del ciudadano: PEÑA AROSEMENA ENRIQUE JOSE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 9 DE AGOSTO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CREMIEUX COLLIN GISELLA TERESA

Fecha de Matrimonio: 6 DE AGOSTO DE 2011

Nombres del padre: PEÑA CALDERON ENRIQUE TOMAS

Nombres de la madre: AROSEMENA AROSEMENA MONICA MARGARITA

Fecha de expedición: 5 DE OCTUBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 27 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: JUAN MANUEL TAMA VELASCO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 47 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 174-065-38224

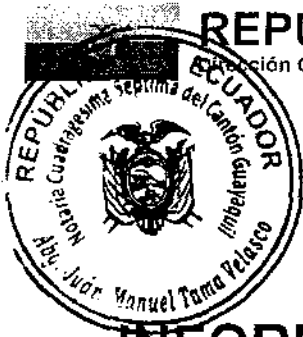


174-065-38224

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Abg. Juan Manuel Tama Velasco
REGISTRO CIVIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0911220796

Nombre: PEÑA AROSEMENA ENRIQUE JOSE

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 27 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: JUAN MANUEL TAMA VELASCO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 47 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 171-065-38249



171-065-38249



Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO JEFE DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ABOGADO JUAN MANUEL TAMA VELASCO

Notario Titular Cuadragésimo Séptimo del Cantón
Guayaquil



NOTARÍA
XLVII

SE OTORGÓ ANTE MÍ, ABOGADO JUAN MANUEL TAMA VELASCO, NOTARIO TITULAR CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **SEGUNDA** COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL SEÑOR ENRIQUE JOSE PEÑA AROSEMENA A FAVOR DEL SEÑOR JUAN JOSE ZEVALLOS FRANCO.- LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL DIA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.

Notaria 21
Cantón Guayaquil

Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Notaria 21
Abg. María Lorea Pelaez de Viteri



Factura: 001-002-000018116



20170901047P05253



NOTARIO(A) JUAN MANUEL TAMA VELASCO

NOTARÍA CUADRAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20170901047P05253					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		6 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (12:34)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PEÑA AROSEMENA MONICA MONSERRAT	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908879646	ECUATORIANA	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) JUAN MANUEL TAMA VELASCO

NOTARÍA CUADRAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Juan Manuel Tama Velasco
 NOTARIO XIV DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ABOGADO JUAN MANUEL TAMA VELASCO

Notario Titular Cuadragésimo Séptimo del Cantón
Guayaquil



NOTARÍA
XLVII

2017	09	10	47	P05253
------	----	----	----	--------

**ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL QUE
OTORGA LA SEÑORA MONICA MONSERRAT
PEÑA AROSEMENA A FAVOR DEL SEÑOR
JUAN JOSE ZEVALLOS FRANCO.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----
DI: DOS COPIAS.-----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, seis de noviembre del dos mil diecisiete, ante mí, **ABOGADO JUAN MANUEL TAMA VELASCO, NOTARIO TITULAR CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece la señora **MONICA MONSERRAT PEÑA AROSEMENA**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, ejecutiva, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos.- La compareciente me manifiesta ser mayor de edad, por consiguiente capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe en virtud del documento de identidad que me presenta.- Bien instruida en el objeto y resultados de esta **ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL** a la que procede como queda expresado; y, con amplia y entera libertad y para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una por la cual conste el Poder Especial que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN.-** Por una parte comparece la señora Mónica Monserrat Peña Arosemena, ecuatoriano, mayor de edad con número de cedula de ciudadanía 090887964-6 y por sus propios derechos, a

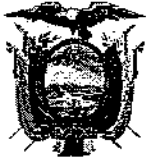
[Handwritten signature and stamp]
Notaría 2da
Abg. María Loura Delgado Virela

[Handwritten signature]
Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

30

ABOGADO JUAN MANUEL TAMA VELASCO

Notario Titular Cuadragésimo Séptimo del Cantón
Guayaquil



NOTARÍA
XLVII

1 quien para efectos del presente contrato se la denominará como **LA**
2 **MANDANTE. CLÁUSULA SEGUNDA: SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** Con
3 estos antecedentes, LA MANDANTE esto es la señora Mónica
4 Montserrat Peña Arosemena, por sus propios y personales derecho,
5 libre y voluntariamente confiere, a favor del señor Juan Jose Zevallos
6 Franco ciudadano ecuatoriano portador de la cedula de ciudadanía
7 número cero nueve once cero dos novecientos ochenta nueve
8 (0911029809), poder especial e irrevocable, pero amplio y suficiente
9 cual en derecho se requiere, a fin de que El Mandatario a su nombre
10 y en su representación pueda suscribir todos documentos públicos y
11 privados para efectuar la transferencia de acciones y cesión de
12 participaciones que LA MANDANTE como legitimaria y heredera del
13 señor Enrique Peña Calderón tiene en las diversas empresas que su
14 padre el señor Enrique Peña Calderón fue socio o accionista,
15 pudiendo para tales efectos asistir, participar a su nombre con voz y
16 voto a las juntas de accionistas y socios que se celebren para tales
17 efectos y donde se acuerden la cesión de participaciones y cualquier
18 otro asunto que se convoquen juntas de accionistas o socios en estas
19 empresas, así como pueda El Mandatario recibir los montos de dinero
20 que le corresponden por la venta de sus participaciones y acciones y
21 pago de utilidades en tales compañías y firmar los recibos
22 correspondientes y proceder a entregarlos a LA MANDANTE, otorgar,
23 celebrar y suscribir los contratos de cualquier especie que sean
24 necesarios por este motivo de transferencia de acciones, así como
25 cualquier otro documento que sea necesario por tales motivos y
26 firmar la escritura pública de cesión de participaciones a favor de las
27 personas que la junta de socios determine, así como pueda efectuar
28 todas las gestiones necesarias y firmar todos los documentos públicos

ABOGADO JUAN MANUEL TAMA VELASCO

Notario Titular Cuadragésimo Séptimo del Cantón
Guayaquil



NOTARÍA
XLVII

y privados que sean necesarios a fin de obtener el fin del presente mandato esto es la transferencia de acciones o participaciones a favor de terceros, pudiendo suscribir todos los documentos y realizar los trámites administrativos en cualquier organismo público, semipúblico y privado que sean necesarios para la obtención de lo aquí encomendado. Finalmente confiere, a El Mandatario, cuantas facultades expresas requieran las leyes, tantas cuantas pudieran tener LA MANDANTE, si estuviera personalmente presente, por tanto, si este instrumento debe ser interpretado por autoridades civiles o administrativas, jueces o magistrados, se entenderá que es amplio y suficiente cual en derecho es menester y que, dentro de su especialidad y con las salvedades apuntadas, ninguna facultad falta al nombrado Apoderado Especial, de manera tal que si algo no está expresamente dispuesto no por ello se entenderá que le falta poder para hacerlo. Agregue Usted señor Notario, las cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de la presente escritura pública. F) Abogado Juan José Zevallos Franco, con matrícula número uno uno tres ocho nueve del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA.**- Leída esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz, a la otorgante, ésta la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.

Mónica P. de Guzmán

MÓNICA MONSERRAT PEÑA AROSEMENA

C.C.: 090887964-6

C.V.: 023-123

ABG. JUAN MANUEL TAMA VELASCO

NOTARIO TITULAR CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

**Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación**

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Monica P. de Crespo

Número único de identificación: 0908879646

Nombres del ciudadano: PEÑA AROSEMENA MONICA MONSERRAT

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 7 DE FEBRERO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CRESPO BAYONA ANDRES PATRICIO

Fecha de Matrimonio: 8 DE OCTUBRE DE 1993

Nombres del padre: PEÑA CALDERON ENRIQUE TOMAS

Nombres de la madre: AROSEMENA AROSEMENA MONICA MARGARITA

Fecha de expedición: 7 DE MARZO DE 2007

Información certificada a la fecha: 8 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emissor: JUAN MANUEL TAMA VELASCO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 47 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 176-067-59479



176-067-59479

Jorge Troya Fuertes
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Notario 21
Abg. María Lorena Delgado



Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLIII DEL CANTÓN GUAYAQUIL



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0908879646

Nombre: PEÑA AROSEMENA MONICA MONSERRAT

1. Información referencial de discapacidad:

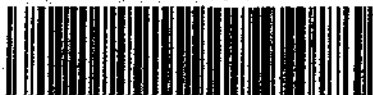
Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 8 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: JUAN MANUEL TAMA VELASCO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 47 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 179-067-59487



179-067-59487



ABOGADO JUAN MANUEL TAMA VELASCO

Notario Titular Cuadragésimo Séptimo del Cantón
Guayaquil



NOTARÍA
XLVII

SE OTORGÓ ANTE MÍ, ABOGADO JUAN MANUEL TAMA VELASCO, NOTARIO TITULAR CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA** COPIA DE LA **ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA SEÑORA MONICA MONSERRAT PEÑA AROSEMENA A FAVOR DEL SEÑOR JUAN JOSE ZEVALLOS FRANCO.**- LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL DIA OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE. _____

Este documento es una copia de la escritura pública otorgada por el Notario Titular Cuadragésimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Juan Manuel Tama Velasco, el día ocho de noviembre del dos mil diecisiete.



Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Notaría 21^a
Abg. Monica Laura Daquedo Viteri



Factura: 001-002-000018118



20170901047P05256

NOTARIO(A) JUAN MANUEL TAMA VELASCO

NOTARÍA CUADRAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20170901047P05256					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		6 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (13:04)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	AROSEMENA AROSEMENA MONICA MARGARITA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0900826322	ECUATORIANA	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) JUAN MANUEL TAMA VELASCO

NOTARÍA CUADRAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Juan Manuel Tama Velasco
 NOTARIO XVI DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ABOGADO JUAN MANUEL TAMA VELASCO

Notario Titular Cuadragesimo Séptimo del Cantón
Guayaquil

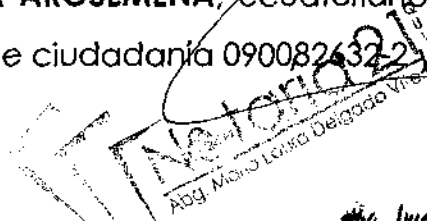
2017	09	10	47	P05256
------	----	----	----	--------



NOTARÍA
XLVII

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL QUE
OTORGA LA SEÑORA MONICA MARGARITA
AROSEMENA AROSEMENA A FAVOR DEL
SEÑOR JUAN JOSE ZEVALLOS FRANCO.....
CUANTÍA: INDETERMINADA.....
DI: DOS COPIAS.....

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, el día de hoy, seis de noviembre del dos mil
diecisiete, ante mí, **ABOGADO JUAN MANUEL TAMA VELASCO,**
NOTARIO TITULAR CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL,
comparece la señora **MONICA MARGARITA AROSEMENA**
AROSEMENA, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de
estado civil viuda, de oficio quehaceres domésticos, domiciliada en
esta ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos.- La
compareciente me manifiesta ser mayor de edad, por consiguiente
capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe en
virtud del documento de identidad que me presenta.- Bien instruida
en el objeto y resultados de esta **ESCRITURA PÚBLICA DE PODER**
ESPECIAL a la que procede como queda expresado; y, con amplia y
entera libertad y para su otorgamiento me presenta la minuta del
tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a
su cargo, sírvase autorizar una por la cual conste el Poder Especial
que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**
PERSONAS QUE INTERVIENEN.- Por una parte comparece la señora
MONICA MARGARITA AROSEMENA AROSEMENA, ecuatoriano, mayor
de edad con número de cedula de ciudadanía 0900826322 y por sus



Juan Manuel Tama Velasco
Notario Titular Cuadragesimo Séptimo del Cantón Guayaquil

ABOGADO JUAN MANUEL TAMA VELASCO

Notario Titular Cuadragésimo Séptimo del Cantón
Guayaquil



NOTARÍA
XLVII

1 propios derechos, a quien para efectos del presente contrato se la
2 denominará como **LA MANDANTE. CLÁUSULA SEGUNDA: SEGUNDA:**
3 **PODER ESPECIAL.-** Con estos antecedentes, LA MANDANTE esto es la
4 señora Mónica Monserrate Peña Arosemena, por sus propios y
5 personales derecho, libre y voluntariamente confiere, a favor del
6 señor Juan Jose Zevallos Franco ciudadano ecuatoriano portador de
7 la cedula de ciudadanía número cero nueve once cero dos
8 novecientos ochenta nueve (0911029809), poder especial e
9 irrevocable, pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a
10 fin de que El Mandatario a su nombre y en su representación pueda
11 suscribir todos documentos públicos y privados para efectuar la
12 transferencia de acciones y cesión de participaciones que LA
13 MANDANTE como legitimaria y heredera del señor Enrique Peña
14 Calderón tiene en las diversas empresas que su padre el señor Enrique
15 Peña Calderón fue socio o accionista, pudiendo para tales efectos
16 asistir, participar a su nombre con voz y voto a las juntas de
17 accionistas y socios que se celebren para tales efectos y donde se
18 acuerden la cesión de participaciones y cualquier otro asunto que se
19 convoquen juntas de accionistas o socios en estas empresas, así
20 como pueda El Mandatario recibir los montos de dinero que le
21 corresponden por la venta de sus participaciones y acciones y pago
22 de utilidades en tales compañías y firmar los recibos correspondientes
23 y proceder a entregarlos a LA MANDANTE, otorgar, celebrar y suscribir
24 los contratos de cualquier especie que sean necesarios por este
25 motivo de transferencia de acciones, así como cualquier otro
26 documento que sea necesario por tales motivos y firmar la escritura
27 pública de cesión de participaciones a favor de las personas que la
28 junta de socios determine, así como pueda efectuar todas las



ABOGADO JUAN MANUEL TAMA VELASCO

Notario Titular Cuadragesimo Séptimo del Cantón
Guayaquil



NOTARÍA
XLVII

gestiones necesarias y firmar todos los documentos públicos y
privados que sean necesarios a fin de obtener el fin del presente
mandato esto es la transferencia de acciones o participaciones a
favor de terceros, pudiendo suscribir todos los documentos y realizar
los trámites administrativos en cualquier organismo público,
semipúblico y privado que sean necesarios para la obtención de lo
aquí encomendado. Finalmente confiere, a El Mandatario, cuantas
facultades expresas requieran las leyes, tantas cuantas pudieran
tener LA MANDANTE, si estuviera personalmente presente, por tanto, si
este instrumento debe ser interpretado por autoridades civiles o
administrativas, jueces o magistrados, se entenderá que es amplio y
suficiente cual en derecho es menester y que, dentro de su
especialidad y con las salvedades apuntadas, ninguna facultad falta
al nombrado Apoderado Especial, de manera tal que si algo no está
expresamente dispuesto no por ello se entenderá que le falta poder
para hacerlo. Agregue Usted señor Notario, las cláusulas de estilo
para el perfeccionamiento de la presente escritura pública. F)
Abogado Juan José Zevallos Franco, con matrícula número uno uno
tres ocho nueve del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA**
MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA.- Leída esta escritura de principio a
fin, por mí, el Notario, en alta voz, a la otorgante, ésta la aprueba y suscribe en
unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.

Mónica A. de Porro

MONICA MARGARITA AROSEMENA AROSEMENA

C.C.: 090082632-2

26

27

ABG. JUAN MANUEL TAMA VELASCO

28

NOTARIO TITULAR CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0900826322

Nombres del ciudadano: AROSEMENA AROSEMENA MONICA
MARGARITA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 22 DE MARZO DE 1944

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER DOMESTICOS

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: ENRIQUE PENA

Nombres del padre: JOSE AROSEMENA

Nombres de la madre: MARIA AROSEMENA

Fecha de expedición: 5 DE DICIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 8 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: JUAN MANUEL TAMA VELASCO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 47 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 172-067-59527



172-067-59527

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Notaría 218
Abg. Juan Manuel Tama Velasco





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0900826322

Nombre: AROSEMENA AROSEMENA MONICA MARGARITA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 8 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: JUAN MANUEL TAMA VELASCO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 47 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 179-067-59538



179-067-59538



Notario Titular Cuadragésimo Séptimo del Cantón
Guayaquil



NOTARÍA
XLVII

SE OTORGÓ ANTE MÍ, ABOGADO JUAN MANUEL TAMA VELASCO, NOTARIO TITULAR CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **SEGUNDA** COPIA DE LA **ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA SEÑORA MONICA MARGARITA AROSEMENA AROSEMENA A FAVOR DEL SEÑOR JUAN JOSE ZEVALLOS FRANCO.-** LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL DIA OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE._____



Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Notaría 21^a
Abg. María Laura Hernández Villan



ABG. JUAN MANUEL TAMA VELASCO
NOTARIO TITULAR CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO Y SIN PERJUICIO DE
TERCEROS DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR ENRIQUE
TOMAS PEÑA CALDERON.**

En Guayaquil, a los diecinueve días del mes de julio del dos mil dieciséis. Mediante escritura pública, otorgada ante mí, los señores **MONICA MONSERRAT PEÑA AROSEMENA Y ENRIQUE JOSÉ PEÑA AROSEMENA Y LOS SEÑORES ROXANA PEÑA AROSEMENA Y GUIOMAR PEÑA AROSEMENA DEBIDAMENTE REPRESENTADOS POR EL SEÑOR ENRIQUE JOSÉ PEÑA AROSEMENA**, han probado ser hijos del señor **ENRIQUE TOMAS PEÑA CALDERON**, quien falleció en la ciudad de Guayaquil, el tres de noviembre del dos mil trece, lo cual consta de la Partida de Defunción, agregada a la referida escritura pública, en la cual afirman, bajo juramento que no existen otros herederos con igual derecho, y me solicitan que les conceda la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por el causante. En virtud de lo expuesto, y amparado en lo ordenado en el numeral doce del artículo siete de la Ley Reformativa de la Ley Notarial publicada en el Suplemento del Registro Oficial número setenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, yo, el Notario, concedo la posesión efectiva proindiviso y sin perjuicio de terceros, de los bienes dejados por el causante señor ENRIQUE TOMAS PEÑA CALDERON a favor de sus hijos MONICA MONSERRAT PEÑA AROSEMENA Y ENRIQUE JOSÉ PEÑA AROSEMENA Y LOS SEÑORES ROXANA PEÑA AROSEMENA Y GUIOMAR PEÑA AROSEMENA DEBIDAMENTE REPRESENTADOS POR EL SEÑOR ENRIQUE JOSÉ PEÑA AROSEMENA.

Copia de esta acta se inscribirá en el Registro Mercantil y el Registro de la Propiedad de los Cantones correspondientes.

ABG. JUAN MANUEL TAMA VELASCO

NOTARIO TITULAR CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL



2016	09	10	47	P02981
------	----	----	----	--------

ESCRITURA PÚBLICA DE DECLARACION JURAMENTADA PARA POSESION EFECTIVA QUE FORMULAN LOS SEÑORES MONICA MONSERRAT PEÑA AROSEMENA Y ENRIQUE JOSÉ PEÑA AROSEMENA Y LOS SEÑORES ROXANA PEÑA AROSEMENA Y GUIOMAR PEÑA AROSEMENA DEBIDAMENTE REPRESENTADOS POR EL SEÑOR ENRIQUE JOSÉ PEÑA AROSEMENA.

CUANTIA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diecinueve días del mes de julio del dos mil dieciséis, ante mí **ABOGADO JUAN MANUEL TAMA VELASCO, NOTARIO TITULAR CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN DE GUAYAQUIL**, comparecen los señores **MONICA MONSERRAT PEÑA AROSEMENA**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, estudiante, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos, el señor **ENRIQUE JOSÉ PEÑA AROSEMENA**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, estudiante, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos y por los que representa de las señoras **ROXANA PEÑA AROSEMENA Y GUIOMAR PEÑA AROSEMENA**, en calidad de Apoderado Especial tal como se lo demuestra con copia de los poderes que se adjunta como documento habilitante a este instrumento.- Los comparecientes son capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe en virtud de los documentos de identidad que me presentan.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública de **DECLARACION JURAMENTADA PARA POSESION EFECTIVA** a la que proceden con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO: Sírvese receptor nuestra declaración**

Abogado Juan Manuel Tama Velasco
Notario Titular Cuadragésimo Séptimo del Cantón Guayaquil



1 juramentada como únicos y universales herederos para que nos conceda la
2 posesión efectiva pro indiviso y sin perjuicio de terceros de los bienes dejados por
3 nuestro padre señor **ENRIQUE TOMAS PEÑA CALDERON**. Para este efecto
4 consignamos estas precisiones: **PRIMERA:** Nuestro padre, señor ENRIQUE
5 TOMAS PEÑA CALDERON, falleció sin testar, en la Ciudad de Guayaquil, el tres de
6 noviembre del dos mil trece. **SEGUNDA:** Entre los bienes que poseía en propiedad
7 nuestro padre y que fueron adquiridos bajo el régimen de sociedad conyugal que
8 tenía formada con nuestra señora madre señora Monica Margarita Arosemena
9 Arosemena, están los siguientes: **2.1** Ciento Cuarenta participaciones con un valor
10 nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una en la compañía
11 Inmobiliaria Santa Margarita Cia. Ltda. **2.2** Catorce acciones con un valor nominal
12 de Cincuenta Centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y,
13 cuarenta y seis acciones con un valor nominal de dos centavos de dólar de los
14 Estados Unidos de América cada una, en la compañía Electroquil S. A. **2.3**
15 Trescientas participaciones con un valor nominal de Un dólar de los Estados
16 Unidos de América cada una en la compañía Vanderbilt Cia. Ltda. en liquidación.
17 **2.4** Setenta y Tres Mil Novecientas Cuarenta y Ocho acciones con un valor
18 nominal de Dos milésimas de dólar de los Estados Unidos de América cada una en
19 la compañía Cerámica Andina C. A. **2.5** Ciento Noventa y Dos Mil Novecientos
20 Doce acciones con un valor nominal de Cuatro centavos de dólar de los Estados
21 Unidos de América cada una en la compañía Hotel Oro Verde S. A. **2.6** Veintidós
22 punto cuarenta participaciones con un valor nominal de Cien dólares de los
23 Estados Unidos de América cada una en la compañía Vanderbilt Ecuatoriana Cia.
24 Ltda. **TERCERA:** Nuestro derecho para pedir la posesión efectiva sobre el
25 cincuenta por ciento de los bienes descritos en la cláusula segunda que
26 antecede, propiedad de nuestro padre señor ENRIQUE TOMAS PEÑA
27 CALDERON, la fundamos en las disposiciones sustentativas de los Arts.
28 1028 y 1029 del Código Civil. **CUARTA:** Acompañamos estos documentos

Abogado Juan Manuel Tama Velasco

Notario Titular Cuadragésimo Séptimo del Cantón Guayaquil



como habilitantes: a) Copia del certificado de defunción del señor ENRIQUE TOMAS PEÑA CALDERON; b) Copias de nuestras partidas de nacimiento. F)

Abogada Evelyn Peñafiel Q, matricula profesional número cero nueve

4 - dos mil trece - dos tres seis del Foro de Abogados del Guayas.-

5 **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Los comparecientes me exhibieron los

6 documentos de identificación personal.- Leída esta escritura de principio a fin,

7 por mí, el Notario, en alta voz a los otorgantes, éstos la aprueban en todas

8 sus partes y firman conmigo en unidad de acto de lo cual DOY FE.-----

9 *x Monica P. de Guapo*
10 **MONICA MONSERRAT PEÑA AROSEMENA**

11 **C.C. 0908879646**

12 *x Enrique J. Peña Arosemena*
13 **ENRIQUE JOSÉ PEÑA AROSEMENA**

14 **C.C. 0911220796**

15
16 **p.- ROXANA PEÑA AROSEMENA**

17 **C.C. 0908879620**

18 *x Enrique J. Peña Arosemena*
19 **ENRIQUE JOSÉ PEÑA AROSEMENA (APODERADO ESPECIAL)**

20 **C.C. 0911220796**

21
22 **p.- GUIOMAR PEÑA AROSEMENA**

23 **C.C. 0908881352**

24 *x Enrique J. Peña Arosemena*
25 **ENRIQUE JOSÉ PEÑA AROSEMENA (APODERADO ESPECIAL)**

26 **C.C. 0911220796**

27 **ABG. JUAN MANUEL TAMA VELASCO**

28 **NOTARIO TITULAR CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0911220796

Nombres del ciudadano: PEÑA AROSEMENA ENRIQUE JOSE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/PEDRO CARBO
/CONCEPCION

Fecha de nacimiento: 9 DE AGOSTO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CREMIEUX COLLIN GISELLA TERESA

Fecha de Matrimonio: 6 DE AGOSTO DE 2011

Nombres del padre: PEÑA CALDERON ENRIQUE TOMAS

Nombres de la madre: AROSEMENA AROSEMENA MONICA MARGARITA

Fecha de expedición: 5 DE OCTUBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 19 DE JULIO DE 2016

Emissor: JUAN MANUEL TAMA VELASCO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 47 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES,
Date: 2016.07.19 15:52:25 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1811483



NOTARIO KLM DEL CANTÓN GUAYAS

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación
electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0911220796
Nombre: PEÑA AROSEMENA ENRIQUE JOSE

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Señaló el ciudadano:

Fecha:

Número de certificado:

La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.

ESTADOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 19 DE JULIO DE 2016

Emisor: JUAN MANUEL TAMA VELASCO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 47 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1811483



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

Juan Manuel Tama Velasco
DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0908879646

Nombres del ciudadano: PEÑA AROSEMENA MONICA MONSERRAT

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/PEDRO CARBO
/CONCEPCION

Fecha de nacimiento: 7 DE FEBRERO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CRESPO BAYONA ANDRES PATRICIO

Fecha de Matrimonio: 8 DE OCTUBRE DE 1993

Nombres del padre: PEÑA CALDERON ENRIQUE TOMAS

Nombres de la madre: AROSEMENA AROSEMENA MONICA MARGARITA

Fecha de expedición: 7 DE MARZO DE 2007

Información certificada a la fecha: 19 DE JULIO DE 2016

Emisor: JUAN MANUEL TAMA VELASSO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 47 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

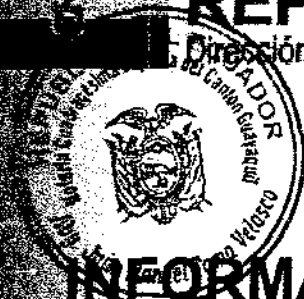
Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.19 19:45:59 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

ID: 0908879646
Nombre: PEÑA AROSEMENA MONICA MONSERRAT

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Dejó el ciudadano: -

Fecha: -

Número de certificado: -

La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.

ACTOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 19 DE JULIO DE 2016

Abogado: JUAN MANUEL TAMA VELASCO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 47 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1811535



Abg. Juan Manuel Tama Velasco

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la consulta en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI
(FLORIDA)



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 96 / 2015

Tomo 1. Página 96

En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 22 de enero de 2015, ante mí, **PAULINA SYLVA CRUZ, AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece **ROXANA PEÑA AROSEMENA, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 0908879620, 410 CAMILO AV. CORAL GABLES, FL. 33134,** legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **ENRIQUE JOSE PEÑA AROSEMENA, de nacionalidad ECUATORIANA, Cédula de ciudadanía número 0911220796,** para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: **"SEÑOR CONSUL DEL ECUADOR EN ESTADOS UNIDOS (MIAMI).-** En el registro de escrituras públicas a su cargo sirvasé incorporar una de poder especial que se otorga se acuerdo a las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública la señora **ROXANA PEÑA AROSEMENA,** de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Miami y, lo hace por sus propios y personales derechos.- **CLÁUSULA SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** La señora **ROXANA PEÑA AROSEMENA,** libre y voluntariamente, y en uso de sus legítimos derechos y facultades legales, declara que otorga poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor Enrique Peña Arosemena, con número de cédula de ciudadanía número cero nueve uno dos dos cero siete nueve seis (0911220796), a fin de que el apoderado aquí designado pueda: **PRIMERO:** Acudir a su nombre y en su representación ante el cualquier Notaría del Ecuador para declarar, celebrar y suscribir, a su nombre y en su representación, la correspondiente declaración juramentada y escritura pública de posesión efectiva de los bienes, muebles e inmuebles, corporales o incorporales, dejados por su difunto padre señor Enrique Tomas Peña Calderón, fallecido en la ciudad de Guayaquil, el tres de noviembre del dos mil trece; y, **SEGUNDO:** Para ese mismo efecto el apoderado aquí designado podrá encargarse de la inscripción de la escritura de posesión efectiva en los registros de la propiedad que corresponda y/o cualquier otra dependencia pública o privada; así como, gestionar y suscribir cuanto documento se necesite para el cierre y perfeccionamiento de la escritura pública de posesión efectiva, tales como formularios y comunicaciones para el pago de impuestos, tasas, etc., sea ante el Servicio de Rentas Internas (SRI), los Gobiernos Autónomos Descentralizados u otras instituciones públicas o privadas.- **CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA.-** El presente Poder tendrá vigencia mientras no sea expresamente revocado.- Agregue usted Señor Cónsul las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento." Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(de la, de los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

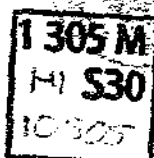
Roxana Peña Arosemena
ROXANA PEÑA AROSEMENA
OTORGANTE

Paulina Sylva Cruz
PAULINA SYLVA CRUZ,
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA) .- Dado y sellado, el 22 de enero de 2015.

Paulina Sylva Cruz
PAULINA SYLVA CRUZ,
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR

Arancel Consular: II 6.2
Valor: 30,00



Abg. Juan Manuel Tomas Velasco
NOTARIO XVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Libro de Escrituras Públicas

Tomo número 1

Poder Especial número: 01/2015

Página 1

En la ciudad de Vancouver, Canadá, el 28 de enero de 2014, ante mí, Etienne E. V. WALTER, Cónsul General a.h., comparece al otorgamiento del presente Poder Especial, la Señora Guiomar PEÑA AROSEMENA, ciudadana ecuatoriana, casada, domiciliada en 102 - 1386 Lincoln Drive, Port Coquitlam, B.C V3B 7G6 con cédula de ciudadanía 0908881352 capaz de celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por la ley, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, comparece y dice: "SEÑOR CONSUL DEL ECUADOR EN VANCOUVER, CANADA En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de poder especial que se otorga se acuerdo a las cláusulas siguientes: PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública la señora Guiomar PEÑA AROSEMENA, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Port Coquitlam y, lo hace por sus propios y personales derechos. CLÁUSULA SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- La señora Guiomar PEÑA AROSEMENA, libre y voluntariamente, y en uso de sus legítimos derechos y facultades legales, declara que otorga poder especial amplio y suficiente cuan en derecho se requiere, a favor del señor Enrique Peña Arosemena, con número de cédula de ciudadanía número cero nueve uno uno dos dos cero siete nueve seis (0911220796), a fin de que el apoderado aquí designado pueda: PRIMERO: Acudir a su nombre y en su representación ante el cualquier Notaría del Ecuador para declarar, celebrar y suscribir, a su nombre y en su representación, la correspondiente declaración juramentada y escritura pública de posesión efectiva de los bienes, muebles e inmuebles, corporales o incorporeales, dejados por su difunto padre señor Enrique Tomas Peña Calderón, fallecido en la ciudad de Guayaquil, el tres de noviembre del dos mil trece; y, SEGUNDO: Para ese mismo efecto el apoderado aquí designado podrá encargarse de la inscripción de la escritura de posesión efectiva en los registros de la propiedad que corresponda y/o cualquier otra dependencia pública o privada; así como, gestionar y suscribir cuanto documento se necesite para el cierre y perfeccionamiento de la escritura pública de posesión efectiva, tales como formularios y comunicaciones para el pago de impuestos, tasas, etc., sea ante el Servicio de Rentas Internas (SRI), los Gobiernos Autónomos Descentralizados u otras instituciones públicas o privadas. CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA.- El presente Poder tendrá vigencia mientras no sea expresamente revocado. Agregue usted Señor Cónsul las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento." Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

Guiomar Peña Arosemena

Guiomar PEÑA AROSEMENA

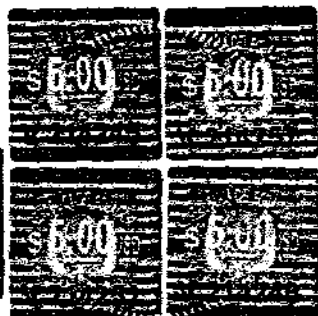


Walter

Etienne E.V. Walter
Cónsul General a. h.
República del Ecuador
Vancouver, B.C., Canadá

CERTIFICO.- En debida y legal forma que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) que de conformidad con la ley se lleva en el Consulado General a.h. del Ecuador, Vancouver, Canadá, en fe de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA en la ciudad de Vancouver, B.C., a los veinte y ocho días del mes de enero del año 2015.

Arancel Consular: 11.6.2
Valor USD 30,00



Walter
Etienne E.V. Walter
Cónsul General a. h.
República del Ecuador
Vancouver, B.C., Canadá
Abd. M...
Abd. M...
NOTARIO LUIS DEL CASTILLO



con fecha cuya copia
se archiva de de 19...

1.)
Jefe de Oficina

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los
contrayentes del presente matrimonio, fue declarada me-
diante sentencia del Juez

con fecha
cuya copia se archiva. de 19...

1.)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante senten-
cia del Juez
con fecha cuya copia se
archiva de de 19...

2.)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo ... 4.º ... 1

En Guayaquil Provincia de D.....
hoy día Diez de Diciembre de mil novecientos

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: García
nacido en Quito el de
1941, de nacionalidad Ecuatoriana de profesión
con Cédula N° 07-0063729, domiciliado en 1975
anterior Palto; hijo de Rafael Pérez
y de Rosario Calderón

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Mónica Quiroga
nacida en Guayaquil el de
1944, de nacionalidad Ecuatoriana de profesión
con Cédula N° 09-002633, domiciliada en 1975
anterior Palto; hija de José Quiroga
y de María Quiroga

LUGAR DEL MATRIMONIO: Guayaquil FECHA: 2
En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamado ...

OBSERVACIONES:

FIRMAS

Mónica Quiroga

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 2 P

En Pavaneles

Cuapa

hoy día cuatro

del dos mil

1996 ce.

El que suscribe

hace la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Enrique Tomás

Sexo: masculino Estado Civil: casado

Nombres y Apellidos del padre: Rafael Peña

Nombres y Apellidos de la madre: Rosario Calderón

Lugar del fallecimiento: Domicilio Fecha:

de Noviembre del dos mil Trece

brevemente se llama: Marica Prosemena

Causa de la muerte: Hipertensión Arterial

Solicitó esta inscripción Enrique José Peña Prosemena

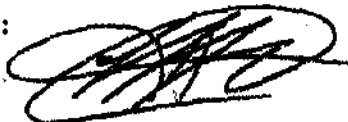
de Identidad N° 0011220796 domiciliada en Ambato

Tome 6 Sep 2

OBSERVACIONES:

Nacionalidad del Fallecido Ecuatoriana Cédula Hogor
 Certifica la Defunción De: Jaime Rodolfo Pareja Lago

FIRMAS:



Abelardo Sánchez Saona
 Delegado del Director General
 del Registro Civil, Identificación
 y Capitulación

☐ Copia Integra ☐ Matrimonio ☐ Defunción ☐ Copia Integra ☐ Certificado Biométrico

ENTREGADO 22 NOV 2013

2013 28 56 134

C E R T I F I C A D O

Que en el copia que se envió
el Art. 9 de la Ley del Matrimonio,
de Doble Plena, sin con
Art. 122 de la Ley de Registre C
y Obediencia, que se presenten los
Folios ☐ Enunciado, la ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐
JEFATURA CANTONAL ☐
JEFATURA DE AREA ☐

[Signature]
DIRECCIÓN DE LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL, IMPRIMERÍA DE LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL



INMOBILIARIA SANTA MARGARITA CIA.LTDA.
JOSE DE ANTEPARA # 715 e/ 1 DE MAYO Y QUISQUIS
GUAYAQUIL-ECUADOR

Guayaquil, a 18 de septiembre del 2014

Señora
MONICA AROSEMENA DE PEÑA
 Ciudad

De mis consideraciones

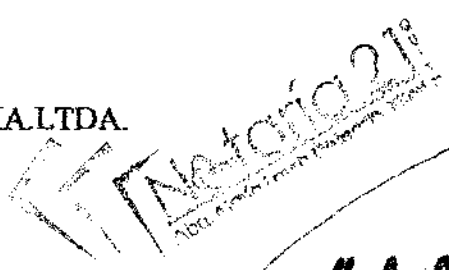
Revisados los libros contables de INMOBILIARIA STA.MARGARITA C.LTDA., procedemos a informar a usted las participaciones que el señor ENRIQUE PEÑA CALDERON posee dentro del capital social de la empresa, el mismo que se detalla de la siguiente forma:

Patrimonio al 31 de Diciembre del 2013	US\$ 897,255.19
Número de participaciones	140.00
Valor nominal de cada participación	1.00
% de Participación	33.32%

Atentamente,

Monica P. de Crespo

MONICA PEÑA AROSEMENA DE CRESPO
 GERENTE DE INM. SANTA MARGARITA CIA.LTDA.



Ally Juan Manuel Tama Velasco
 NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Km. 19 Vía a la Costa
Teléfonos: (593) 4 2046006 - 2046008
(593) 4 2046010 - 2046008

Fax: (593) 4 2046009
Casilla Postal: 09-01-5896
Guayaquil - Ecuador

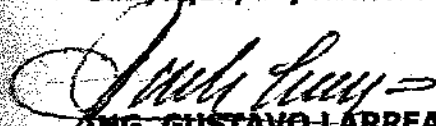
www.electroquil.com

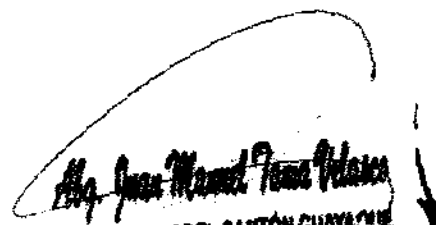
CERTIFICADO

EN MI CALIDAD DE PRESIDENTE EJECUTIVO Y, COMO TAL, REPRESENTANTE LEGAL, DE ELECTROQUIL S.A., EN VISTA A LO LEGAL Y ESTATUTARIO DECLARO QUE:

- A) EL SEÑOR ENRIQUE PEÑA CALDERON, CON CEDULA DE CIUDADANIA # 0900639295. ES PROPIETARIO DE 14 (CATORCE) ACCIONES DE US\$0.50 (CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) Y 46 (CUARENTA Y SEIS) ACCIONES DE US\$ 0.02 (DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), TODAS DEBIDAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS, POR UN VALOR TOTAL DE US\$ 7.92 (SIETE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), DENTRO DEL CAPITAL SOCIAL DE ELECTROQUIL S. A. QUE REPRESENTA UN PORCENTAJE DEL 0.0001%**
- B) TIENE POR COBRAR POR CONCEPTO DE UTILIDADES POR LOS AÑOS 2001, 2007 AL 2013, EL VALOR DE US\$ 67.99 (SESENTA Y SIETE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).**

Guayaquil, septiembre 1 de 2014


ING. GUSTAVO LARREA REAL
PRESIDENTE EJECUTIVO


NOTARIO XLVI DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



USD. 3.00

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

DIRECCION PROVINCIAL DE GUAYAS

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Canton GUAYAQUIL*****
correspondiente a 1969 Tomo 2- Pagina 311, Acta 1422 ; consta
la inscripcion de: PEÑA AROSEMENA MONICA MONSERRAT

nacido en: CARBO /CONCEPCION/ ** , Canton: GUAYAQUIL*****
Provincia de GUAYAS*****; el SIETE ***** de FEBRERO * de MIL
NOVECIENTOS SESENTAINUEVE * ;HIJA de: PEÑA CALDERON ENRIQUE TOMAS -
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: AROSEMENA AROSEMENA MONICA MARGARITA
nacionalidad ECUATORIANA*****.

GUAYAQUIL***** a, 27 de JULIO *** del 2016.

Cedula: 090887964-6

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

CERTIFICADOS:
NACIMIENTO
MATRIMONIO
FUSIÓN DE HECHO
SEPARACIÓN
CERT. COMPUTARIZADA

COPIA INTEGRAL
NACIMIENTO
MATRIMONIO
SEPARACIÓN

RESOLUCIONES ADM.
CERT. SOLICITUD, CUALQUIER CLASE
FACED. DE NO INSCRIPCIÓN
FACED. DE REC. DE UN HIJO

CERT. BIOMÉTRICO/COR. CERT. ÍNDICE DACTILAR
CAMBIO DE NOMBRE/POSESIÓN NOTARIAL
DATOS DE FILIACIÓN
DECLARACIÓN VOLUNTARIA

NOTARIO JUAN DEL CANTÓN GUAYAS

10 - 3483039

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



USD. 3.00

DIRECCION PROVINCIAL DE GUAYAS

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Canton GUAYAQUIL *****
correspondiente a 1970 Tomo 7- Pagina 63 , Acta 4925 ; consta
la inscripcion de: PEÑA AROSEMENA GUTOMAR

nacido en: CARBO /CONCEPCION/ ** , Canton: GUAYAQUIL *****
Provincia de GUAYAS *****; el VEINTIUNO * de MAYO *** de MIL
NOVECIENTOS SETENTA ***** ;HIJA de: ENRIQUE PEÑA
nacionalidad ECUATORIANA ***** ; y de: MONICA AROSEMENA
nacionalidad ECUATORIANA *****.

GUAYAQUIL ***** a, 27 de JULIO *** del 2016.

Cedula: 090888135-2

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

CERTIFICADOS:

☐ NACIMIENTO
☐ MATRIMONIO
☐ UNION DE HECHO
☐ DEFUNCION
☐ CERT. COMPUTARIZADA

CÓPIA INTEGRAL:

☐ NACIMIENTO
☐ MATRIMONIO
☐ DEFUNCION

☐ RESOLUCIONES ADM.
☐ DOC. SOLICITUD. CUALQ. CLASE
☐ RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN
☐ ACTA DE REC. DE UN HUO

☐ CERT. BIOMÉTRICO/COR. CERT. INDICE DACTILAR
☐ CAMBIO DE NOMBRE/POSESION NOTARIA
☐ DATOS DE FILIACIÓN
☐ DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN

10 - 3463042

Abg. Juan Manuel Tama Velasco
DIRECTOR GENERAL DEL CANTON GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



USD. 3.00

DIRECCION PROVINCIAL DE GUAYAS

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Cantón GUAYAQUIL*****
correspondiente a 1973 Tomo 3-A Página 304, Acta 902 ; consta
la inscripción de: PEÑA AROSEMENA ROXANA

nacido en: CARBO /CONCEPCION/ ** , Cantón: GUAYAQUIL*****
Provincia de GUAYAS*****; el DIECINUEVE de MARZO *** de MIL
NOVECIENTOS SETENTAITRES ** ;HIJA de: ENRIQUE PEÑA CALDERON
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: MONICA MARGARITA AROSEMENA
nacionalidad ECUATORIANA*****.

GUAYAQUIL***** a, 27 de JULIO *** del 2016.

Cedula: 090887962-0

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

CERTIFICADOS:
NACIMIENTO
MATRIMONIO
UNIÓN DE HECHO
DEFUNCIÓN
CERT. COMPUTARIZADA

COPIA INTEGRAL:
NACIMIENTO
MATRIMONIO
DEFUNCIÓN

☐ RESOLUCIONES ADM.
☐ DOC. SOLICITUD, CUALQ. CLASE
☐ RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN
☐ ACTA DE REC. DE UN NIJO

☐ CERT. BIOMÉTRICO/COR CERT. INDICE DACTILAR
☐ CAMBIO DE NOMBRE/POSESIÓN NOTARÍA
☐ DATOS DE FILIACIÓN
☐ DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN

10 - 3463041

Abg. Juan Manuel Tama Velasco
DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CANTÓN GUAYAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



USD. 3.00

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

DIRECCION PROVINCIAL DE GUAYAS

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
 ***** Del Canton GUAYAQUIL*****
 correspondiente a 1978 Tomo 19- Pagina 386 , Acta 14879 ; consta
 la inscripcion de: PEÑA AROSEMENA ENRIQUE JOSE

nacido en: CARBO /CONCEPCION/ ** , Canton: GUAYAQUIL*****
 Provincia de GUAYAS*****; el NUEVE ***** de AGOSTO ** de MIL
 NOVECIENTOS SETENTAIOCHO ** ;HIJO de: PEÑA CALDERON ENRIQUE TOMAS
 nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: AROSEMENA AROSEMENA MONICA MARGARITA
 nacionalidad ECUATORIANA*****.

GUAYAQUIL***** a, 27 de JULIO *** del 2016.

Cedula: 091122079-6

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

CERTIFICADOS:

☐ NACIMIENTO
☐ MATRIMONIO
☐ UNION DE HECHO
☐ DEFUNCION
☐ CERT. COMPUTARIZADA

COPIA INTEGRAL

☐ NACIMIENTO
☐ MATRIMONIO
☐ DEFUNCION

☐ RESOLUCIONES ADM.
☐ DOC. SOLICITUD. CUALQ. CLASE
☐ RAZON DE NO INSCRIPCION
☐ ACTA DE REC. DE UN HUO

☐ CERT. BIOMETRICO/COP. CERT. INDICE DACTILAR
☐ CAMBIO DE NOMBRE/POSESION NOTARIA
☐ DATOS DE FILIACION
☐ DECLARACION VOLUNTARIA DE FORTUNA

10 - 3463040

Abogado Juan Manuel Tama Velasco
 DIRECTOR PROVINCIAL DE GUAYAS

ABG. JUAN MANUEL TAMA VELASCO
NOTARIO TITULAR CUADRAGESIMO SEPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



LA XLVII

SE OTORGÓ ANTE MI ABOGADO JUAN MANUEL TAMA VELASCO,
NOTARIO TITULAR CUADRAGESIMO SEPTIMO DEL CANTÓN
GUAYAQUIL, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA QUINTA COPIA
DE **ESCRITURA PÚBLICA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA**
PARA POSESION EFECTIVA QUE FORMULAN LOS
SEÑORES MONICA MONSEKRAT PEÑA AROSEMENA Y
ENRIQUE JOSE PEÑA AROSEMENA Y LOS SEÑORES
ROXANA PEÑA AROSEMENA Y GUIOMAR PEÑA
AROSEMENA DEBIDAMENTE REPRESENTADOS POR EL
SEÑOR ENRIQUE JOSE PEÑA AROSEMENA.- LA MISMA QUE
SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA
DE SU OTORGAMIENTO.-



Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Tama Velasco
21
ABG. JUAN MANUEL TAMA VELASCO

Factura: 001-002-000014426



20160901047D06979

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160901047D06979

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE DICIEMBRE DEL 2016, (10:04).

NOTARIO(A) JUAN MANUEL TAMA VELASCO
NOTARÍA CUADRAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 37.745
FECHA DE REPERTORIO: 14/sep/2016
HORA DE REPERTORIO: 10:00



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Octubre del dos mil dieciséis queda inscrita la presente Escritura la misma que contiene, la **Posesión Efectiva**, sobre el cincuenta por ciento de los bienes dejados por el causante Enrique Tomas Peña Calderón, que fueron de su propiedad dentro del capital de las compañías **INMOBILIARIA SANTA MARGARITA CIA.LTDA.**; y, **VANDERBILT CIA.LTDA.** hoy "**EN LIQUIDACION**", a favor de sus hijos **MONICA MONSERRAT PEÑA AROSEMENA**; **ENRIQUE JOSÉ PEÑA AROSEMENA**; **ROXANA PEÑA AROSEMENA**; y, **GUIOMAR PEÑA AROSEMENA**, de fojas 44.965 a 44.985, Registro Mercantil número 3.961. 2.- Se tomó nota de esta Posesión Efectiva, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 37745




Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 11 de octubre de 2016

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

01 DIC
ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE ME FUE EXHIBIDO


Ab. Juan Manuel Pantoja Velasco
NOTARIO ILMO DEL CANTON GUAYAQUIL


Notario 219
Ab. Maria Lourdes Delgado Villan

Nº 1493030

Nº 244307

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 147, repertorio(s) - 98280

Martes, 27/12/2016, 03:15:56


**EL REGISTRADOR DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**

Causante (s)

Señor: ENRIQUE TOMAS PEÑA CALDERON.-

Beneficiario (s)

Sus hijos: ENRIQUE JOSE PEÑA AROSEMENA, GUIOMAR PEÑA AROSEMENA, MONICA MONSERRAT PEÑA AROSEMENA y ROXANA PEÑA AROSEMENA.-Dejando a salvo el derecho de terceros.-

Responsable.-



CARLOS PALLO



TRÁMITE NÚMERO: 79930



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: POSESIONES EFECTIVAS DE BIENES

NÚMERO DE REPERTORIO:	58389
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/01/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	33
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LAS PARTES

Identificación	Nombres	Calidad de las partes
0908879646	PEÑA AROSEMENA MONICA MONSERRAT	HEREDERO
0908881352	PEÑA AROSEMENA GUIOMAR	HEREDERO
0900639295	PEÑA CALDERON ENRIQUE TOMAS	CAUSANTE
0908879620	PEÑA AROSEMENA ROXANA	HEREDERO
0911220796	PEÑA AROSEMENA ENRIQUE JOSE	HEREDERO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	POSESIONES EFECTIVAS DE BIENES
FECHA ESCRITURA:	19/07/2016
NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA
NOMBRE DE NOTARIO:	AB. JUAN MANUEL TAMA VELASCO
CANTÓN:	GUAYAQUIL
FECHA JUICIO:	NO APLICA
Nº. DE JUICIO:	NO APLICA
JUZGADO:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE DE AUTORIDAD:	NO APLICA

4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

Bien	Característica	Descripción
Bienes Varios	Tipo de Bien	TODOS LOS BIENES

Notario 21^o
Abg. Mario Jairo Pineda (Mat. 12)
Página 1 de 2

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA.

LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE



NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18
de la ley Notarial, doy fe que las copias que en fojas
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mí.
Quito, 16 NOV 2017

Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA





INMOBILIARIA SANTA MARGARITA CIA.LTDA.
JOSE DE ANTEPARA # 715 e/ 1 DE MAYO Y QUISQUIS
GUAYAQUIL-ECUADOR

Guayaquil, a 18 de septiembre del 2014

Señora
MONICA AROSEMENA DE PEÑA
Ciudad

De mis consideraciones

Revisados los libros contables de INMOBILIARIA STA.MARGARITA C.LTDA., procedemos a informar a usted las participaciones que el señor ENRIQUE PEÑA CALDERON posee dentro del capital social de la empresa, el mismo que se detalla de la siguiente forma:

Patrimonio al 31 de Diciembre del 2013 US\$ 897,255.19

Número de participaciones	140.00
Valor nominal de cada participación	1.00
% de Participación	33.32%

Atentamente,

Monica P. de Crespo

MONICA PEÑA AROSEMENA DE CRESPO
GERENTE DE INM. SANTA MARGARITA CIA.LTDA.



Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Km. 19 Vía a la Costa
Teléfonos: (593) 4 2046006 - 2046008
(593) 4 2046010 - 2046008

Fax: (593) 4 2046009
Casilla Postal: 09-01-5896
Guayaquil - Ecuador

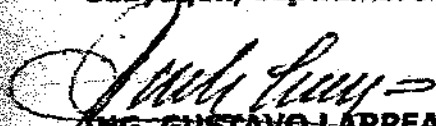
www.electroquil.com

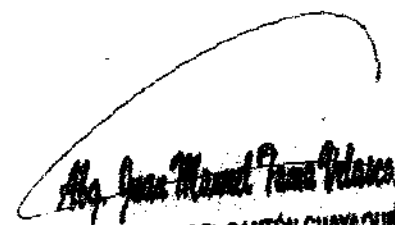
CERTIFICADO

EN MI CALIDAD DE PRESIDENTE EJECUTIVO Y, COMO TAL, REPRESENTANTE LEGAL, DE ELECTROQUIL S.A., EN VISTA A LO LEGAL Y ESTATUTARIO DECLARO QUE:

- A) EL SEÑOR ENRIQUE PEÑA CALDERON, CON CEDULA DE CIUDADANIA # 0900639295. ES PROPIETARIO DE 14 (CATORCE) ACCIONES DE US\$0.50 (CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) Y 46 (CUARENTA Y SEIS) ACCIONES DE US\$ 0.02 (DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), TODAS DEBIDAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS, POR UN VALOR TOTAL DE US\$ 7.92 (SIETE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), DENTRO DEL CAPITAL SOCIAL DE ELECTROQUIL S. A. QUE REPRESENTA UN PORCENTAJE DEL 0.0001%**
- B) TIENE POR COBRAR POR CONCEPTO DE UTILIDADES POR LOS AÑOS 2001, 2007 AL 2013, EL VALOR DE US\$ 67.99 (SESENTA Y SIETE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).**

Guayaquil, septiembre 1 de 2014


ING. GUSTAVO LARREA REAL
PRESIDENTE EJECUTIVO


NOTARIO XLVI DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Guayaquil, 26 de agosto del 2014

Señora
Mónica Arosemena de Peña
Ciudad

De mis consideraciones:

Dando contestación a su carta, procedemos a informar a usted las acciones que el señor Enrique Peña Calderón posee dentro del capital social de Hotel Oro Verde S.A., el mismo que se detalla de la siguiente forma:

Patrimonio al 31 de diciembre del 2013	US\$	19.356.148,67
Número de acciones		96.456
Valor nominal de cada acción	US\$	0,04
% de Participación		0.096456%
Monto de participación en el Capital Social	US\$	3.858.24

Atentamente,
HOTEL ORO VERDE S.A. HOTVER

Vasco v. Baselli

Vasco v. Baselli
Gerente General

Notario 21^o
Abg. Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

VANDERBILT ECUATORIANA CÍA. LTDA.

AV. 15 DE AGOSTO N44-34 Y RÍO COCA

TELÉFONOS: 243-0305 - 225-4038 FAX: 243-0306

E-mail: vanderbilt@comnet.net



Quito, 8 de Septiembre del 2014

CERTIFICADO

Por la presente Certifico que el señor Enrique Tomás Peña Calderón, con cédula de identidad No. 0900639295 es socio de la Empresa VANDERBILT ECUATORIANA CÍA. LTDA., R.U.C. No. 1790002381001, con un valor de USD. 2.240,00 (DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA,00/100 DÓLARES) en participaciones que representan el 11.20% del Capital Social.

El Capital Social de la Empresa es de USD.20.000,00 (VEINTE MIL,00/100 DÓLARES AMERICANOS) y al cierre del ejercicio económico 2.013 el PATRIMONIO fue de USD. 380.161,49. (TRESCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO SESENTA Y UNO,49/100 DÓLARES AMERICANOS).

Atentamente,

Patricio Torres Peña
GERENTE

Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XVI DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE VANDERBILT ECUATORIANA CIA.LTDA.

En la ciudad de Quito, siendo las 11:00 horas del día de hoy 16 de Noviembre del 2017, se reúnen los socios de VANDERBILT ECUATORIANA CIA. LTDA., esto es la señora **MAGALY JARA ARÉVALO**, en su calidad de Apoderada Especial de los herederos del señor **ALFREDO MIGUEL PEÑA CALDERÓN**, esto es los señores **JOSÉ RICARDO PEÑA PAYRÓ**, **ALFREDO MIGUEL PEÑA PAYRÓ**, **MONICA PEÑA PAYRÓ** Y **MARIA TERESA PEÑA PAYRÓ** como propietarios del **22.50%** del capital social, conforme el poder especial que en instrumento público se acompaña; la señora **SUSANA MARGARITA PEÑA OTTATI** por sus propios y personales derechos en su calidad de única y universal heredera del señor **RAFAEL MARIA PEÑA CALDERÓN** como propietaria del **22.50%** del capital social; el señor abogado **JUAN JOSE ZEVALLOS FRANCO** en su calidad de Apoderado Especial de los herederos del señor **ENRIQUE TOMAS PEÑA CALDERÓN**, esto es de su cónyuge superviviente, la señora **MONICA MARGARITA AROSEMENA AROSEMENA DE PEÑA** y sus hijos, los señores **MÓNICA MONSERRAT PEÑA AROSEMENA**, **ENRIQUE JOSE PEÑA AROSEMENA**, **GUIOMAR PEÑA AROSEMENA**, y **ROXANA MARIA PEÑA AROSEMENA**, conforme los poderes especiales que en instrumentos públicos se acompañan, como propietario del **11.20%** del capital social; el señor doctor **BERNARD JEAN CLEMENT MANZANO**, en su calidad de Apoderado Especial de los herederos del señor doctor **JULIO ALEJANDRO PEÑA CALDERÓN**, esto es, su cónyuge superviviente, la señora **LETICIA MARIA DEL CARMEN AROSEMENA AROSEMENA** y sus hijos **RAFAEL GUILLERMO PEÑA AROSEMENA** Y **LETICIA MARIA DEL CARMEN PEÑA AROSEMENA**, conforme los poderes especiales que en instrumentos públicos se acompañan, como propietario del **8.85%** del capital social; el señor doctor **BERNARD JEAN CLEMENT MANZANO**, en su calidad de Apoderado Especial de los herederos del señor **JOSE IGNACIO PEÑA CALDERÓN**, esto es los señores **MARÍA VERÓNICA PEÑA SEMINARIO**, **JOSE ANTONIO PEÑA SEMINARIO**, **LUIS EDUARDO PEÑA SEMINARIO** Y **JUAN CARLOS PEÑA SEMINARIO**, conforme los poderes especiales que en instrumentos públicos se acompañan, como propietarios del **8.85%** del capital social; el señor **PATRICIO CAMILO TORRES PEÑA**, por sus propios derechos, como propietario del **12.85%** del capital social; y el señor **RODRIGO IGNACIO TORRES PEÑA**, por sus propios derechos, como propietario del **13,25%** del capital social, con la finalidad de tratar los siguientes puntos del orden del día:

1.- Destino y distribución de utilidades de los años 2012, 2014, 2015 y 2016.

2.- Conocimiento y autorización de la Cesión de participaciones de los herederos de los socios **Alfredo Peña Calderón**; **Rafael María Peña Calderón**; **Enrique Tomás Peña Calderón**; **Julio Peña Calderón**; y **José Ignacio Peña Calderón**, a favor de los señores **Patricio Camilo Torres Peña** y **Rodrigo Ignacio Torres Peña**.

3.- Conocer y resolver sobre el cambio de denominación objetiva de la compañía.

4.- Reforma de los Estatutos Sociales de la Empresa.

Notaría 21
KMO. Mónica Torres
Inscripción 010011

Actúa como Presidente de la Junta General el señor Rodrigo Ignacio Torres Peña y como Secretario el señor Patricio Camilo Torres Peña, Gerente de la empresa. El Presidente pide que se constate el quórum y el Secretario manifiesta que está presente el 100% del capital social, por lo cual y de acuerdo a los Estatutos de la Compañía se constituye en una Junta Universal de Socios, conforme lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías. Siendo las 11h00 se procede a instalar la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios para tratar el orden del día.

En su parte pertinente dentro del punto 2 del orden del día se establece:

2.- Conocimiento y autorización de la Cesión de participaciones de los herederos de los socios Alfredo Peña Calderón; Rafael María Peña Caldero; Enrique Tomás Peña Calderón; Julio Peña Calderón; y José Ignacio Peña Calderón, a favor de los señores Patricio Camilo Torres Peña y Rodrigo Ignacio Torres Peña.

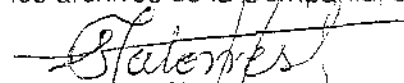
Toma la palabra el señor abogado **JUAN JOSE ZEVALLOS FRANCO** en su calidad de Apoderado Especial de los herederos del señor **ENRIQUE TOMAS PEÑA CALDERÓN**, esto es, su cónyuge superviviente, la señora **MONICA MARGARITA AROSEMENA DE PEÑA** y de sus hijos, la señora **MONICA MONSERRAT PEÑA AROSEMENA**, **ENRIQUE JOSE PEÑA AROSEMENA**, **GUIOMAR PEÑA AROSEMENA**, **ROXANA MARIA PEÑA AROSEMENA**, quién manifiesta que desde el 2014 se ha tratado el tema de liquidar o vender la Empresa, incluso en Octubre del año pasado se habló de hacer una cesión de las participaciones en favor de los señores Rodrigo Ignacio Torres Peña y Patricio Camilo Torres Peña y que luego de los acuerdos correspondientes, están de acuerdo en ceder la totalidad de sus participaciones que poseen como herederos del señor Enrique Tomás Peña Calderón en la compañía **VANDERBILT ECUATORIANA CIA. LTDA.**, a favor del señor Patricio Camilo Torres Peña, sobre la base de las instrucciones que le fueran otorgadas.

En consecuencia, todos los socios por unanimidad autorizan la cesión de la totalidad de las participaciones que poseen los herederos de los socios **Alfredo Peña Calderón; Rafael María Peña Calderón; Enrique Tomás Peña Calderón; Julio Peña Calderón; y José Ignacio Peña Calderón**, a favor de los señores **Patricio Torres Peña e Ignacio Torres Peña**, conforme los términos establecidos en esta acta. Para tal efecto, autorizan a los socios y al representante legal de la sociedad a realizar las escrituras públicas y trámites de rigor que se requieran hasta la legalización de las transferencias de participaciones aprobadas.

Toma la palabra el señor abogado **JUAN JOSE ZEVALLOS FRANCO** en su calidad de Apoderado Especial de los herederos del señor **ENRIQUE TOMAS PEÑA CALDERÓN** expresa que es necesario que los socios cesionarios **Ignacio Torres Peña y Patricio Torres Peña** entreguen a los socios cedentes el valor acordado por el pago de las participaciones, hecho que se realiza en este mismo acto, conforme los términos acordados entre los presentes."

Sin tener otro punto que tratar, los presentes piden que se redacte el Acta correspondiente y después de 30 minutos, se da lectura al Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios y los asistentes la aprueban sin ninguna observación, firmando para constancia con el Presidente y Secretario de la Junta, se levanta la sesión siendo las 13h30. f). **Rodrigo Ignacio Torres Peña**, Presidente de la Junta; **Patricio Camilo Torres Peña**, Secretario – Gerente; **MAGALY JARA ARÉVALO**; **SUSANA MARGARITA PEÑA OTTATI**, **JUAN JOSE ZEVALLOS FRANCO**; **BERNARD JEAN CLÉMENT MANZANO**, **Rodrigo Ignacio Torres Peña**, y **Patricio Camilo Torres Peña**.

CERTIFICACION: Certifico que el presente extracto, es fiel copia de la acta original que reposa en los archivos de la Compañía, a la que me remitiré en caso de ser necesario.



Sr. Patricio Torres Peña

GERENTE GENERAL

VANDERBILT ECUATORIANA CIA. LTDA.

**PÁGINA
EN BLANCO**

**PÁGINA
EN BLANCO**

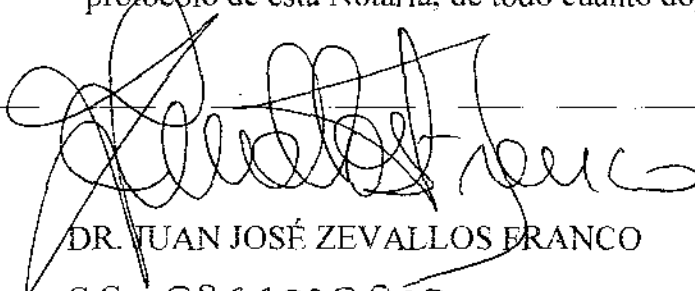
[Faint, illegible text]

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

consentimiento unánime de socios para la cesión y transferencia de participaciones. Usted señora Notaria, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de esta escritura. Usted señora Notaria, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de esta escritura. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la doctora Patricia Alvear Peña, afiliada al Foro de Abogados bajo el número diecisiete guion mil novecientos noventa y dos guion veinte y ocho.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos y mandatos legales del caso, leída que le fue por mí la Notaria, íntegramente esta escritura a los comparecientes, estos se afirman y ratifican en todas sus partes, para constancia firman conmigo, en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto doy fe.-


DR. JUAN JOSÉ ZEVALLOS FRANCO
C.C. 0811029809


PATRICIO CAMILO TORRES PEÑA
C.C. 0100832229


Notaría 21:
Abg. María Laura Delgado Viteri

La Notaria

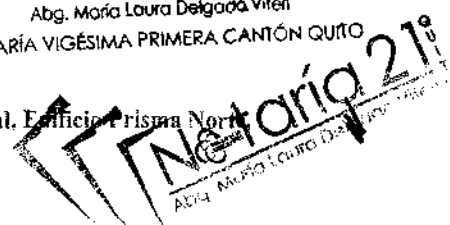
Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA CANTÓN QUITO

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte

Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uito.com


Notaría 21:
Abg. María Laura Delgado Viteri

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

2017170121P02880

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la CESION DE PARTICIPACIONES otorgada por MONICA MARGARITA AROSEMENA AROSEMENA Y OTROS a favor de PATRICIO CAMILO TORRES PEÑA, sellada y firmada en Quito, dieciséis, de noviembre del dos mil diecisiete.

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado V.
NOTARIA

ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

Notaría 21

81

RAZON: Al margen de la Matriz dela CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA VANDERBILT ECUATORIANA COMPAÑIA LIMITADA, otorgada en esta Notaria con fecha 30 de Mayo de 1966.- Tome nota de la Transferencia de Participaciones, otorgada por Mónica Margarita Arosemena Arosemena y otros, a favor de Patricio Camilo Torres Peña, contenida en el documento que antecede, otorgado con fecha 16 de Noviembre del 2017, en la Notaria 21ª. de este cantón.- Quito, a 29 de Noviembre del 2017.- E.S.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





Factura: 001-002-000071091



20171701002002809

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701002002809

MATRIZ	
FECHA:	29 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (10:42)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA VANDERBILT ECUATORIANA COMPAÑIA LIMITADA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-05-1966
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TORRES PENA PATRICIO CAMILO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0100832229

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-11-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20171701021P02880

Dra. Paola Delgado Loo
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Registro Nacional de Registro

TRÁMITE NÚMERO: 3745



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	63713
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/01/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	63
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA PRIMERA /QUITO /16/11/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	VANDEBILT ECUATORIANA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES HEREDEROS DEL SR. ENRIQUE TOMAS PEÑA CALDERON TRANSFIEREN 22.4 PARTICIPACIONES DE 100 DOLARES CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO..- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 426 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 21 DE JUNIO DE 1966..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCION 019-RI)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL





A su cargo los protocolos de:

Dr. Marco Antonio Vela Vasco.

Dra. Paola Catalina Andrade Torres.

Teléfonos: 022 460668 / 022 460702 / 022 460672 / 0996039755

Dirección : Av. República del Salvador No. N35 - 146 y Suecia

Edificio: "Prisma Norte" oficina 81

e-mail: info@notaria21-quito.com

QUITO - ECUADOR